

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 3 - 2017

EJERCICIO FISCAL 2017

Guatemala, - 9 MAY 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y el Ministerio de la Defensa Nacional, solicitan autorización a una transferencia presupuestaria con el objeto de financiar principalmente sueldos de personal permanente por contrato y sus complementos, gastos de representación en el interior, aguinaldo, servicios jurídicos, médico sanitarios, informáticos, supervisión de obras de proyectos de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, telefonía, atención y protocolo, prendas de vestir, combustibles y lubricantes, tintes, pinturas y colorantes, accesorios y repuestos en general, la adquisición de vehículos, equipos de oficina, educacional y cultural y de cómputo, así como, sentencias judiciales;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Secretaría de



ERRB/egpd

4

Hoja número 2 del Acuerdo Gubernativo de presupuesto a favor de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y el Ministerio de la Defensa Nacional, por la cantidad de Q31,000,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y del Ministerio de la Defensa Nacional, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con este Acuerdo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **196** de fecha - **8 MAY 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número **102** de fecha **09/05/2017**, del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q) y lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los Comprobantes forma CO2 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>31,000,000</u>	<u>31,000,000</u>
6	Ministerio de la Defensa Nacional		11		16,000,000
188	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia)		11		15,000,000
4	Servicios de la Deuda Pública	29		15,000,000	
5	Servicios de la Deuda Pública	29		16,000,000	

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica

ERRB/egpd



Hoja número 3 del Acuerdo Gubernativo de presupuesto a favor de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y el Ministerio de la Defensa Nacional, por la cantidad total de Q31,000,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>31.000.000</u>	<u>31.000.000</u>
Ministerio de la Defensa Nacional		<u>16.000.000</u>
Funcionamiento		16,000,000
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		<u>15.000.000</u>
Funcionamiento		9,268,000
<i>Componente de inversión:</i>		<u>5.732.000</u>
Inversión Física		5,732,000
Servicios de la Deuda Pública	<u>31.000.000</u>	
Deuda Pública	31,000,000	

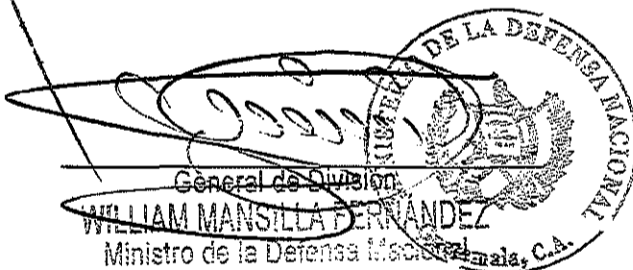
ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **TREINTA Y UN MILLONES DE QUETZALES (Q31,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



General de División
WILLIAM MANSILLA FERNANDEZ
Ministro de la Defensa Nacional

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



ERRB/egpd